DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2271083

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

APRUEBA PLAN MAESTRO DE EVACUACIÓN Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE ANCUD, REGIÓN DE LOS LAGOS

Núm. 164.- Santiago, 3 de octubre de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 19.525 y las facultades que me confiere el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile.

Considerando:

Que el estudio denominado "Plan Maestro de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias de Ancud, Región de Los Lagos", contratado por la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, fue aprobado mediante Ord. N° 1470, de fecha 5 de septiembre de 2017.

Que los Planes Maestros definen lo que constituye la red primaria de sistemas de evacuación y drenaje de aguas lluvias.

Decreto:

Artículo 1°.- Apruébese el Plan Maestro de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias de Ancud, Región de Los Lagos cuya área de estudio comprende el desarrollo urbano y su proyección futura hasta el año 2047 definida en este Plan Maestro.

Artículo 2°.- Defínase como red primaria del sistema de evacuación y drenaje de aguas lluvias de Ancud lo que a continuación se señala: los cauces naturales receptores de aguas lluvias "existente y abovedado (existente, proyectado y reemplazado)", cauces artificiales "existente y proyectado" y colectores de aguas lluvias "existente, proyectado y reemplazado" cuyos diámetros sea mayor o igual a 500 mm o sección equivalente.

Debido a la importancia estratégica en la evacuación de aguas lluvias de algunos colectores, se incorpora a la red primaria los colectores Col. Proy. Pedro Montt 2 (LT5B1), Col. Proy. Pudeto 1 (LTB1), Col. Proy. Errázuriz (LT4B), Col. Proy. Aníbal Pinto 2 (CE1), Colector Proy. Arturo Prat (LT13) y Lat. Aníbal Pinto 1 (L-LT12-1) de 400 mm de diámetro.

La red primaria se encuentra graficada en los siguientes planos:

Plano	Código	Descripción
68	9:707 - 28 - 68 - 1/3	Red Primaria (1 de 3)
69	9:707 - 28 - 69 - 2/3	Red Primaria (2 de 3)
70	9:707 - 28 - 70 - 3/3	Red Primaria (3 de 3)

y que se indican a continuación:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

• Cauces Naturales:

Existentes:

- Estero Vargas.
- Estero La Toma.
- Estero Matte.
- Estero Matadero.
- Afluente Sur Estero Matadero.
- Estero Sin Nombre.
- Estero Pellihue.
- Estero La Máquina.

Abovedado Existente:

- Abovedado La Toma.
- Abovedado Matte.
- Abovedado Matadero.

Abovedado Proyectado:

- By-Pass La Toma (LT5B)
- Bay-Pass Matte (EMT1B)
- Desvío Afluente Sur Estero Matadero.

Abovedado Reemplazado:

- OA-EM-12
- OA-LT-19

• Cauces Artificiales (existentes y proyectados):

Existentes:

- Costanera Lado Norte
- Costanera Lado Sur
- Calle 18 Artificial
- Ex línea férrea Norte
- Ex línea férrea Sur

Proyectados:

- Canal Proyectado Pudeto (RT52)
- Proy. Acceso Ribera Sur (RT54)
- Proy. Descarga Cancha Los Huasos (RT55)
- Proy. Caicumeo 2 (ELM2)

• Colectores de Aguas Lluvia existentes, reemplazados y proyectados:

1. Sistema Ruta 5

a. Colectores Existentes:

• Colector Los Jardines.

b. Colectores Proyectados:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

• Col. Proy. Ruta 5 Sur (RT51).

2. Sistema Estero La Máquina

a. Colectores Existentes:

• Colector Las Rosas
• Colector La Paz
• Colector El Esfuerzo
• Colector Kampe Heerer
• Colector Calle Nueva
• Colector La Unión.

b. Colectores Proyectados:

• Col. Proy. La Cantera (ELM5)

3. Sistema Costero Este

a. Colectores Proyectados:

• Col. Proy. Aníbal Pinto 2 (CE1)

4. Sistema Estero Vargas

a. Colectores Existentes:

• Colector Costanera Norte

b. Colectores Proyectados:

• Colector Proy. Los Claveles (EV4)
• Colector Proy. Las Vertientes (EV1)

c. Colectores Reemplazados:

• Colector Proy. Los Claveles (EV4)

5. Sistema Estero Matte

a. Colectores Existentes:

• Colector Los Cavada

6. Sistema Estero La Toma

a. Colectores Existentes:

• Colector Esmeralda
• Colector Almirante Latorre 2
• Colector Aníbal Pinto
• Colector Arturo Prat
• Colector Nelson Bustamante

b. Colectores Proyectados:

• Col. Proy. Pudeto 1 (LTB1)
• Col. Proy. Pedro Montt 1 (LT2B)
• Col. Proy. Goycolea (LT3B)
• Col. Proy. Pedro Montt 2 (LT5B1)
• Col. Proy. Almirante Latorre I (LT8A)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

c. Colectores Reemplazados:

• Col. Proy. Pudeto 1 (LTB1)
• Col. Proy. Pedro Montt 1 (LT2B)
• Col. Proy. Errázuriz (LT4B)
• Col. Proy. Pedro Montt 2 (LT5B1)
• Colector Proy. Aníbal Pinto 3 (LT12)
• Lat. Aníbal Pinto 1 (L-LT12-1)
• Lat. Aníbal Pinto 2 (L-LT12-2)
• Colector Proy. Arturo Prat (LT13)
• Colector Proy. Almirante Latorre II (LT14)

7. Sistema Estero Matadero

a. Colectores Existentes:

• Colector Poeta Fco. Cavada
• Colector Lateral 1
• Colector Avenida Circunvalación
• Colector El Coral
• Colector Emilia Ule
• Colector Duhato
• Colector Chaitén
• Colector Héctor Barra
• Colector Circunvalación
• Colector Caicumeo 1

b. Colectores Proyectados:

• Col. Proy. Doctor Gonzales (EM1)
• Col. Proy. Héctor Barra (EM7)

8. Sistema Estero Sin Nombre

a. Colectores Proyectados:

• Colector Proy. Gladys Marín (ESN5)

b. Colectores Reemplazados:

• Colector Proy. Gladys Marín (ESN5)

9. Sistema Estero Pellihue

a. Colectores Existentes:

• Colector Calle 1
• Colector Calle 2

Artículo 3°. - La ubicación y dimensiones de las obras proyectadas en el estudio del Plan Maestro podrán ser modificados por la Dirección de Obras Hidráulicas, mediante estudios posteriores. Las modificaciones que se produzcan en la red primaria debido a los estudios mencionados, deberán ser aprobadas mediante resolución exenta emanada de la Dirección de Obras Hidráulicas. Una vez aprobadas las modificaciones se deberán adecuar los planos citados en el artículo 2° en lo que corresponda y deberán ser archivados en conformidad a lo dispuesto en el artículo 6° del presente decreto.

Artículo 4°.- En caso de proyectarse a futuro, dentro del área de estudio del Plan Maestro, desarrollos urbanos no considerados en el mismo, el desarrollador presentará el respectivo proyecto de evacuación y drenaje de aguas lluvias a la Dirección de Obras Hidráulicas, la que con estos antecedentes completará la definición de la red primaria, en base a los criterios

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

previstos en el respectivo Plan Maestro, y dictará una resolución exenta adecuando, en lo que corresponda, los planos pertinentes, los que serán archivados en conformidad a lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 5°.- Para el buen funcionamiento de la red primaria y entendiendo el sistema de evacuación y drenaje de aguas lluvias como un sistema integral, el diseño de la red secundaria del sistema de evacuación y drenaje de aguas lluvias de la ciudad de Ancud, deberá ser concordante con la planificación definida en el Plan Maestro, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 letra g) del DL 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, modificado posteriormente por la ley N°19.525 de 1997.

Cuando así lo justifiquen razones de carácter técnico, se podrán hacer modificaciones a la planificación de áreas aportantes definidas en el Plan Maestro, las que deberán ser aprobadas por resolución exenta emanada de la Dirección de Obras Hidráulicas. Una vez aprobadas las modificaciones se deberá adecuar el plano citado en el artículo 2° en lo que corresponda y deberá ser archivado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 6° del presente decreto.

Artículo 6°.- Un ejemplar del documento denominado "Plan Maestro de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias de Ancud, Región de Los Lagos" quedará archivado en el Centro de Informaciones de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas para su consulta por terceros interesados en su estudio.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Juan Carlos García Pérez de Arce, Ministro de Obras Públicas.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., José Andrés Herrera Chavarría, Subsecretario de Obras Públicas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl